

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3^{as} al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 36 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante sobre el itinerario del tren correo de Madrid á Badajoz, de cuya línea es propietaria, y

Considerando:

1.º Que en el nuevo proyecto de itinerario se ha deferido al deseo de dicha Compañía, estableciendo los enlaces de Ciudad Real y Manzanares en combinación con los trenes correos de Andalucía y Valencia.

2.º Que el Ministerio de Fomento, á quien se pidió que hiciera las observaciones que estimara pertinentes sobre los itinerarios que esa Dirección general publicara en la *Gaceta*, no ha hecho hasta ahora ninguna.

3.º Que á pesar de haber convenido las Compañías ferroviarias como velocidades propias y prácticas para los trenes correos en las líneas generales las que se conceden á los expresos, y

Considerando, por último, que aunque las Compañías debieran estar ya provistas de frenos continuos en todo su material, en obediencia á lo ordenado por el Ministerio de Fomento, en el proyecto de este itinerario no se llega más que á la velocidad máxima de 48 kilómetros por hora, y eso en un corto trayecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios propuestos por esa Dirección general para los expresados trenes correos, disponiendo se publiquen aquéllos en la *Gaceta*, en unión de esta Real orden, sin que puedan entenderse que este Ministerio considere como definitivas y normales las velocidades

des adoptadas, antes bien, si las acepta hoy, es con carácter transitorio y á reserva de modificarlas como las conveniencias del servicio aconsejen, luego que el material de la Compañía se encuentre debidamente dotado de las condiciones reglamentarias para recorridos á velocidades de trenes expresos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que no se ha hecho observación alguna sobre el itinerario del tren correo de Medina del Campo á Zamora, publicado en la *Gaceta* de 26 de Septiembre último, ni por la Compañía ni por el Ministerio de Fomento, y considerando que en el itinerario que se rectifica ahora no hay otra variación que la de la hora para deferir á la necesidad de los enlaces en Medina;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el mencionado itinerario, que se pondrá en ejecución al propio tiempo que el de la línea general con quien enlaza, debiendo publicarse en la *Gaceta* en unión de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Aprobados los itinerarios para los trenes correo y expreso-correo de Madrid á Hendaya y de Irún á Madrid, se hacía necesario establecer el enlace con los trenes de las líneas que afluyen á aquélla;

Y considerando:

1.º Que el tren correo de Medina á Fuentes de Oñoro debe recoger la correspondencia procedente de Francia y de Madrid, y que en los adjuntos itinerarios formulados por esa Dirección general se ha tenido en cuenta esta necesidad.

2.º Que las Compañías de Medina á Salamanca y de Salamanca á la frontera

de Portugal tienen aceptadas las marchas establecidas en los mismos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dichos itinerarios, que se publicarán en la *Gaceta*, en unión de esta Real orden, debiendo comenzar este servicio al propio tiempo que el de los trenes correos de la línea general antes citada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados de Fuente de San Esteban á Barca d'Alba responden á las necesidades del enlace con el de Medina á Fuentes de Oñoro y éste al enlace con la línea general de Madrid á Francia y con las líneas portuguesas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I. para la línea de Barca d'Alba, que son adjuntos, debiendo publicarse en la *Gaceta*, en unión de esta Real orden, á fin de que rijan cuando se pongan en ejecución aquellos con quienes combinan.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la página siguiente.)

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la madrugada del día 1.º del actual y término municipal de Pelayos, de esta provincia, se hallaron abandonadas dos reses lanaras blancas con las iniciales *F E*, ignorándose quien sea su dueño legítimo, las cuales se hallan depositadas

á disposición del Alcalde de la expresada localidad; en su virtud, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, para que la persona que se considere con derecho pueda hacer ante dicha Autoridad la reclamación correspondiente.

Madrid 6 de Julio de 1892.—El Gobernador interino, Eleuterio Villalva.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán activas y eficaces diligencias para la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Jaca el 30 de Junio último, Natalio Segura y de la Cerca, cuyos señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo del resultado de sus gestiones.

Señas: natural de Santa Clara (Burgos), hijo de Fernando y de Eusebia, de veintiocho años de edad, soltero, carromatero, estatura un metro 62 centímetros, ojos garzos, pelo rubio, color bueno; viste pantalón de cuti azul, blusa ídem bastante larga y alpargatas negras.

Madrid 8 de Julio de 1892.—El Gobernador interino, Eleuterio Villalva.

D. Rafael Escartín, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instrucción del oportuno expediente con objeto de depurar si el Sr. Dr. D. Adolfo Moreno Pozo tiene derecho al ingreso de la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo el referido expediente, y siendo preciso averiguar la certeza de los servicios que se atribuyen al citado Dr. Sr. Moreno Pozo, como prestados en un departamento del Hospital clínico de esta Corte, asistiendo espontánea y gratuitamente á numerosos pobres enfermos de la vista y practicando operaciones de cirugía general, se invita por el presente edicto á todos los que deseen declarar en pro ó en contra de los hechos origen de este expediente para que comparezcan á hacer uso de su derecho por término de veinte días, todos los no feriados, de tres á cuatro de la tarde, en esta Fiscalía, calle de la Reina, número 13, piso 1.º

Madrid 9 de Julio de 1892.—Rafael Escartín.—Domingo Ortega, Secretario.

ITINERARIOS

MADRID Á BADAJOZ.—506 kilómetros en 17 horas 12 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Madrid.....					N 8.09	»
11.2		Villaverde.....	35	11	»	»	8.20	»
	7.7	Getafe.....	»	11	8.31	1	8.32	»
	5.7	Parla.....	40	14	8.46	2	8.48	»
	8	Torrejón de Velasco.....	»	11	8.59	2	9.01	»
12		Yeles y Esquivias.....	»	14	9.15	2	9.17	»
	9.5	Pantoja y Alameda.....	»	20	9.37	2	9.39	»
	3.7	Villaseca.....	»	16	9.55	1	9.56	»
19.9		Algodor.....	»	7	10.03	6	10.09	»
	3.6	Almonacid.....	25	50	10.59	1	11	»
	5.5	Mascaraque.....	»	11	11.11	1	11.12	»
	3.8	Mora.....	»	15	11.27	3	11.30	»
10.7		Manzanaque.....	40	8	11.88	1	11.39	»
	11.9	Yébenes.....	25	27	11.88	1	11.39	»
	2.4	Kilómetro 114 (T. de A.).....	»	27	12.06	1	12.07	»
13.9		Urda.....	30	30	»	6	»	»
	17.8	Emperador.....	»	29	12.43	1	12.44	»
	6.7	Malagón.....	35	32	1.18	1	1.14	»
15.7		Fernán Caballero.....	40	12	1.46	1	1.47	»
	15	Ciudad Real.....	35	31	1.59	1	2	»
	8.2	La Cañada.....	40	24	2.31	15	2.46	»
	9.1	Caracuel.....	33	17	3.10	1	3.11	»
	5.9	Argamasilla de Calatrava.....	47	14	3.28	1	3.29	»
18.9		Puertollano.....	33	13	3.43	1	3.44	»
	15	Veredas.....	45	27	3.57	6	4.08	»
	15.3	Caracollera.....	»	22	4.30	1	4.31	»
	16.2	Almadenejos.....	40	40	4.53	6	4.59	»
	5.8	Chillón.....	»	26	5.39	2	5.41	»
	15	Los Pedroches.....	»	10	6.07	2	6.09	»
	15.9	Belalcázar.....	»	24	6.19	1	6.20	»
	6.5	Cabeza del Buey.....	30	34	6.44	6	6.50	»
22.1		Almorchón.....	»	15	7.24	2	7.26	»
	2.1	La Gamonita.....	40	35	7.41	10	7.51	»
18.8		Castuera.....	»	5	»	»	8.26	»
10.3		Campanario.....	»	30	8.31	1	8.32	»
	9	Magacela.....	45	16	9.02	1	9.03	»
	6.2	Villanueva de la Serena.....	»	14	9.19	6	9.25	»
10.2		Don Benito.....	37	12	9.39	2	9.41	»
	4.8	Medellín.....	48	14	9.53	1	9.54	»
	4.8	La China (apartadero).....	»	7	10.08	6	10.14	»
	5.6	Valdetorres.....	»	8	»	»	10.21	»
	7.7	Guareña.....	»	9	10.29	2	10.31	»
	4	Villagonzalo.....	»	11	10.40	2	10.42	»
33		La Zarza.....	»	7	10.53	1	10.54	»
13		Don Alvaro.....	»	6	11.01	1	11.02	»
	6.1	Mérida.....	»	18	11.08	1	11.09	»
	6.8	Aljucén.....	»	10	11.27	20	11.47	»
	10.8	Garrovillas.....	»	10	11.57	4	12.01	»
		Montijo.....	»	15	12.11	2	12.13	»
					12.23	3	12.31	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	17.9	Montijo.....	»	24	»	»	12.31	»
	18	Talavera la Real.....	»	24	12.55	2	12.57	»
		Badajoz.....	»		1.21 T			»
				14h 50'		2h 22'	17h 12'	

BADAJOZ A MADRID.—506 kilómetros en 18 horas 8 minutos.

18	Badajoz.....	48	24	»	»	M 11.41	»
17.7	Talavera la Reina.....	»	24	12.05	1	12.06	»
10.8	Montijo.....	»	16	12.30	2	12.32	»
6.8	Gerrovillas.....	»	11	12.48	1	12.49	»
6.1	Aljucén.....	»	10	1	3	1.03	»
13	Mérida.....	»	18	1.13	20	1.33	»
3.3	Don Alvaro.....	»	6	1.51	1	1.52	»
4	La Zarza (apeadero).....	»	7	1.58	1	1.59	»
7.7	Villagonzalo.....	»	12	2.06	1	2.07	»
5.6	Guareña.....	»	9	2.19	2	2.21	»
4.8	Valdetorres.....	»	8	2.30	1	2.31	»
4.1	La China (apartadero).....	»	7	»	»	2.39	»
10.2	Medellín.....	45	15	2.46	6	2.52	»
6.2	Don Benito.....	40	11	3.07	1	3.08	»
9	Villanueva de la Serena.....	48	15	3.19	2	3.21	»
10.3	Magacela.....	»	16	3.36	6	3.42	»
18.8	Campanario.....	34	34	3.58	2	4	»
2.1	Castuera.....	38	6	4.34	6	4.40	»
22.1	La Gamonita.....	»	36	»	»	4.46	»
6.5	Almorchón.....	40	12	5.22	10	5.32	»
15.9	Cabeza del Buey.....	»	26	5.44	2	5.46	»
15	Belalcázar.....	»	24	6.12	2	6.14	»
5.3	Los Pedroches.....	»	10	6.38	2	6.40	»
16.2	Chillón.....	39	25	6.50	2	6.52	»
25.3	Almadenejos.....	37	42	7.17	6	7.23	»
15	Caracollera.....	»	26	8.05	6	8.11	»
18.9	Veredas.....	48	25	8.37	1	8.38	»
5.9	Puertollano.....	45	10	9.03	6	9.09	»
9.1	Argamasilla de Calatrava.....	»	13	9.19	1	9.20	»
8.2	Caracuel.....	»	13	9.33	2	9.35	»
15	La Cañada.....	42	23	9.48	1	9.49	»
15.7	Ciudad Real.....	35	31	10.12	40	10.52	»
6.7	Fernán Caballero.....	»	13	11.23	2	11.25	»
17.8	Malagón.....	20	55	11.38	2	11.40	»
13.9	Emperador.....	35	26	12.35	2	12.37	»
2.4	Urda.....	»	»	1.03	2	1.05	»
11.9	Kilómetro 141.....	»	31	»	6	»	»
10.7	Yébenes.....	25	28	1.42	2	1.44	»
3.8	Manzanaque.....	30	9	2.12	2	2.14	»
5.5	Mora.....	35	11	2.23	2	2.25	»
3.6	Mascaraque.....	36	9	2.36	2	2.38	»
19.9	Almonacid.....	»	42	2.47	2	2.49	»
3.7	Algodor.....	40	9	3.31	10	3.41	»
9.5	Villaseca.....	»	17	3.50	2	3.52	»
12	Pantoja y Alameda.....	35	24	4.09	2	4.11	»
8	Yeles y Esquivias.....	»	17	4.33	2	4.37	»
	Torrejón de Velasco.....	»	17	4.54	2	4.56	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	5.8	Torrejón de Velasco.....	»	13	»	»	4.56	»
	7.7	Parla.....	»	15	5.09	2	5.11	»
		Getafe.....	»		5.26	2	5.28	»
	11.2	Villaverde.....	»	21	»	»	»	»
		Madrid.....			5.49 M			»
				15h 05'		3h 3'	18h 08'	

ZAMORA Á MEDINA DEL CAMPO.—89 kilómetros en 3 horas 3 minutos.

	11.072	Zamora.....			»	»	T 6.57	»
11.072	10.533	Coreseles.....	40	18	7.15	3	7.18	»
21.655	10.686	Monte la Reina (apartadero).....	»	19	»	»	7.37	»
32.341	8.708	Toro.....	48	14	7.56	5	8.01	»
41.049	8.933	San Román.....	35	17	8.15	2	8.17	»
49.982	1	La Rinconada (apartadero).....	40	3	»	»	8.34	»
50.982	11.724	Castronuño.....	35	22	8.37	6	8.43	»
62.706	10.949	Venta de Pollos.....	32	22	9.05	2	9.07	»
73.655	6.039	Nava del Rey.....	45	10	9.29	5	9.34	»
79.694	10.104	Villaverde.....	42	16	»	»	9.44	»
79.798		Medina.....			10 N			»
				2h 40'		23'	3h 03'	

MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA.—89 kilómetros en 3 horas.

	10.104	Medina.....	42	16	»	»	M 4.30	»
10.104	6.039	Villaverde (apartadero).....	45	10	»	»	4.46	»
16.143	10.949	Nava del Rey.....	38	19	4.56	5	5.01	»
27.092	11.724	Venta de Pollos.....	41	19	5.20	2	5.22	»
38.816	1	Castronuño.....	»	2	5.41	9	5.47	»
39.819	8.933	La Rinconada (apartadero).....	40	15	»	»	5.49	»
48.749	8.708	San Román.....	»	15	6.04	2	6.06	»
57.457	10.686	Toro.....	35	20	6.21	5	6.26	»
68.143	10.533	Monte de la Reina (apartadero).....	»	20	»	»	6.46	»
78.726	11.072	Coreseles.....	»	21	7.06	3	7.09	»
89.798		Zamora.....			7.30 M			»
				2h 37'		23'	3h	

MEDINA DEL CAMPO Á VILLAR FORMOSO.—202½ kilómetros en 6 horas 10 minutos.

	12	Medina del Campo.....	45	18	»	»	M 2.10	»
	10	Campillo.....	»	15	2.28	1	2.29	»
	11	Carpio.....	47	16	2.44	1	2.45	»
	10	Cantalapiedra.....	45	15	3.01	5	3.06	»
	10	Carolina.....	»	15	3.21	1	3.22	»
	12	Pedroso.....	46	18	3.37	1	3.38	»
	5	Gomecello.....	»	8	3.56	1	3.57	»
	7	Moriscos.....	»	11	4.05	1	4.06	»
	5.9	Salamanca.....	47	9	4.17	11	4.28	»
	6.8	Tejares.....	45	11	4.37	1	4.38	»
	8.8	Doñinos.....	»	14	4.49	1	4.50	»
		Barbadillo.....			5.04	1	5.05	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	9.2	Barbadillo.....	»	14	»	»	5.05	»
	3	Quejigal.....	47	5	5.19	3	5.22	»
	3.9	Villar de los Alamos (apeadero).....	»	6	5.27	1	5.28	»
	18.6	Bóveda.....	»	27	5.34	2	5.36	»
	4.1	Fuente de San Esteban (empalme).....	45	7	6.03	10	6.13	»
	11.9	Martin del Río.....	40	18	6.20	1	6.21	»
	19.3	Santi Spiritus.....	»	30	6.39	1	6.40	»
	10.1	Ciudad Rodrigo.....	45	15	7.10	5	7.15	»
	10.5	Carpio (apeadero).....	40	17	7.30	1	7.31	»
	11.8	Espeja.....	45	18	7.48	1	7.49	»
	1.3	Fuentes de Oñoro.....	40	3	8.07	10	8.17	»
		Villar Formoso.....			8.20			»
				5h 10'		1h	6h 10'	

FUENTES DE OÑORO Á MEDINA DEL CAMPO.—200'9 kilómetros en 6 horas 39 minutos.

11.8	Fuentes de Oñoro.....	45	18	»	»	5.51	»
10.5	Espeja.....	40	18	6.09	2	6.11	»
10.1	Carpio (apeadero).....	42	16	6.29	1	6.30	»
19.3	Ciudad Rodrigo.....	40	30	6.46	20	7.06	»
11.9	Santi Spiritus.....	42	19	7.36	2	7.38	»
4.1	Martin del Río.....	40	8	7.57	2	7.59	»
18.6	Fuente de San Esteban.....	»	30	8.07	20	8.29	»
3.9	Bóveda.....	45	6	8.57	5	9.02	»
3	Villar de los Alamos.....	»	5	9.08	1	9.09	»
9.2	Quejigal.....	40	15	9.44	1	9.15	»
8.8	Barbadillo.....	»	15	9.30	1	9.31	»
6.8	Doñinos.....	45	12	9.46	1	9.47	»
5.9	Tejares.....	»	10	9.59	1	10	»
7	Salamanca.....	»	11	10.10	15	10.25	»
5	Moriscos.....	»	8	10.36	1	10.37	»
12	Gomecello.....	»	17	10.45	1	10.46	»
10	Pedroso.....	»	15	11.08	1	11.04	»
10	Carolina.....	»	15	11.19	1	11.20	»
11	Cantalapiedra.....	»	16	11.35	5	11.40	»
10	Carpio.....	»	15	11.56	1	11.57	»
12	Campillo.....	»	17	12.12	1	12.13	»
	Medina del Campo.....			12.30			»
			5h 16'		1h 23'	6h 39'	

FUENTE DE SAN ESTEBAN Á BARCA DE ALBA.—78 kilómetros en 3 horas

6.7	Fuente de San Esteban (empalme).....	45	11	»	»	6.18	»
6.4	Boada.....	»	11	6.29	1	6.30	»
8.4	Villares de Yeltes.....	»	14	6.41	1	6.42	»
9.2	Villavieja.....	40	15	6.56	1	6.57	»
4.9	Bogajo.....	»	9	7.12	1	7.13	»
4.3	Olmedo.....	»	9	7.22	1	7.23	»
4.7	Alimentación.....	»	9	7.32	5	7.37	»
7.8	Lumbrales.....	35	15	7.46	3	7.49	»
8.5	Hinojosa.....	30	20	8.04	1	8.05	»
17.2	Fregeneda.....	»	33	8.25	15	8.40	»
	Barca de Alba.....			9.18			»
			2h 31'		29'	3h	

BARCA DE ALBA A FUENTE DE SAN ESTEBAN.—78 kilómetros en 3 horas 21 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Barca de Alba.....					T 4.44	
	17.2	Fregeneda.....	30	38	5.22	40	6.02	
	8.5	Hinojosa.....		18	6.20	1	6.21	
	7.8	Lumbrales.....	35	15	6.36	1	6.37	
	4.7	Alimentación.....	40	9	6.46	5	6.51	
	4.8	Olmedo.....		9	7	1	7.01	
	4.9	Bogajo.....		9	7.10	1	7.11	
	9.2	Villavieja.....		15	7.26	1	7.27	
	8.4	Villares de Yeltes.....		14*	7.41	1	7.42	
	6.4	Boada.....		11	7.53	1	7.54	
	6.7	Fuente de San Esteban (empalme).....		11	8.05		N	
				2h 29'		52'	3h 21'	

Madrid 14 de Junio de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

(Gaceta 30 Junio 1892.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Junio de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—Campo.—Cemborain España.—Cunill.—García Lomas.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1892

Latina

- 8 Antonio Banchs Conceiro.—Soldado sorteable.
28 Angel María Seseña García Rosado.—Soldado sorteable.
44 Sebastián García Medina.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
90 José Estúa Soto.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
109 Eusebio Alvaro Gracia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
124 Gerardo Villar González (conocido por Emilio).—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
175 Tomás Soriano Dubarro.—Soldado sorteable.
187 Tomás Francisco Azores Alvarez.—Prófugo.
192 Leoncio de Frutos Arranz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
211 José González López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
263 Ricardo Mateo Ibáñez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
264 Romualdo Ginés Sanz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
333 Juan Antonio López Granado.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- Inclusa
121 Luis Esteban García.—Útil condicionalmente.

252 Modesto Navalón López.—Útil condicionalmente.

265 Agapito Luis López Garrote.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

295 Gabino López Vicente.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

304 Calixto Plaza Rodríguez.—Prófugo.

305 Ramón Díaz Almenada.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

307 Juan Viña Tegero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

393 Andrés Perea Serrano.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

397 Felipe Goy Pallares.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

178 Manuel Torres Lechuga.—Prófugo.

231 Godofredo Sagrario Rubia.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

308 Francisco Mata Gabaldón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

331 Luis Montalván Gil.—Útil condicionalmente.

Audiencia

212 José Blanco Almendros.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Carabanchel Alto

10 Maximino Navarro Delgado.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Latina

131 Antonio Tejero Hernández.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

216 Pascual Cuenca Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

97 José María Herreros Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

101 Patricio del Moral García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital

62 Julián Barnes López.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

172 Pedro Díaz Pinés.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

337 Carlos Prado Meseguer.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Parla

6 Juan Hurtado López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Latina

31 Francisco Encabo Raiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

169 José del Valle Antolin.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

179 Angel María Navarro Valencia.—Soldado sorteable.

233 Florencio Palacio Ramírez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

293 Jorge Seijo Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

34 Joaquín Gaucedo Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

85 Javier Alonso Díaz.—Falleció.

210 Baldomero Lumbreras Nieto.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

252 Francisco Sánchez Gálvez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

320 Mariano Galán Arias.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

348 Juan Moreno Guerra.—Inútil. Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Congreso

84 José Gramaje Ruiz.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

176 Lorenzo Pedro Pérez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital

277 Mariano Reguera Apricio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

305 Donato López Melcón.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Latina

16 Manuel Arroyo Sáez.—Falleció.

286 Julián Martín González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

293 José María Galán Martínez.—Prófugo.

342 Francisco Gutiérrez Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Inclusa

165 Enrique de las Heras López.—Falleció.

169 José Goicochea Marchante.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

389 Francisco Díaz Cobos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospital

135 Ignacio García Iparraguirre.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que manda la ley.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1890

Málaga.—Vélez-Málaga

Francisco Ortega Gálvez.—Inútil. Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

Diez por 100 de alquiler de pesas y medidas y de almotacenia y reposo.

CIRCULAR

Por Real decreto de 7 de Junio de 1891, se creó con el carácter de obligatorio el

servicio de alquiler de pesas y medidas y de almotacenia y repeso, imponiendo á los Ayuntamientos que lo utilicen la obligación de remitir á esta oficina copia certificada del acta de la subasta, para que pueda tener efecto la exacción del 10 por 100 correspondiente á la Hacienda.

Y como quiera que para el actual año económico de 1892-93 son muy pocos los Municipios que han dado cumplimiento á dicho servicio, encargo á los Alcaldes Presidentes de los pueblos que no lo hayan verificado, remitan á esta Administración dentro del improrrogable plazo de ocho días, la copia certificada de que queda hecho mérito, sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Madrid 8 de Julio de 1892.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Buitrago

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago 5 de Julio de 1892.—El Alcalde accidental, Felipe Sanz.

Colmenar de Oreja

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Colmenar de Oreja 4 de Julio 1892.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Colmenar Viejo

En la noche del 27 del actual desapareció de un herrén, en el sitio de la Corredera, término de esta villa, una burra y un muleto de la propiedad de Dionisio Bartolomé Rivero, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Una burra pelo negro, edad cuatro años, roma, colina, con pelos blancos por encima, y la tripa también blanca y herrada de las manos; y un muleto de un mes, que tiene el rabo esquilado con una borla en la punta.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de las personas que sepan su actual paradero, lo participen á su dueño, á fin de que se presente á recogerlas y satisfacer los gastos y daños ocasionados.

Colmenar Viejo 30 de Junio de 1892.—El Alcalde, A. Madridano.

Ribatejada

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Ribatejada 4 de Julio de 1892.—El Alcalde, Victorio Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el segundo de la primera pieza de administración del concurso necesario de acreedores de Don Felipe Mingo y García, se anuncia la venta en pública subasta, que ha de celebrarse doble y simultánea en la Audiencia de este Juzgado y en los de primera instancia de los de Jaén y Chinchón, el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, de las fincas siguientes:

Ptas. Cént.

- 1.ª—Un molino harinero situado en la villa de los Villares, término de Jaén, en la calle del Molino, señalado con el núm. 42: que linda por la derecha con las veredas de las Huertas; por su izquierda con el camino de la Quebrada, y por su espalda con el canal de conducción de aguas al mismo, que se derivan del llamado río Frio; el espacio que ocupa representa un polígono irregular que mide la parte cubierta 102 metros cuadrados, 72 decímetros, y el descubierta dentro de un perímetro 65 metros, distribuidos en piso bajo y principal, con dos rodetes y dos muelas de las llamadas francesa una y otra del país, y una limpa de Belgs; tasado en la cantidad de..... 14.072
- 2.ª—Una casa señalada con el número 1 de la calle de Queso, en la vecindad de Jaén: linda por su derecha, entrando, por la calle de Fernando IV; por la izquierda con la casa núm. 4 de la citada calle de Queso; por la espalda con la casa de la indicada calle de Fernando IV, de Juan Segovia; tiene de superficie 51 metros, 80 decímetros cuadrados, distribuidos en pisos bajo, principal y segundo; tasada en..... 815
- 3.ª—Otra casa señalada con el número 3 de dicha calle de Queso: linda por su derecha, entrando, con la del número 5 de la misma calle, del Presbítero D. Juan Vizcaino; por la izquierda con corral de la casa núm. 12 de la calle de Fernando IV, y por la espalda con el número 12 de la misma calle, propia de Juan Lorite; el espacio que ocupa representa un polígono irregular que mide en su planta baja 30 metros, 44 decímetros cuadrados, y en el piso principal 44 metros, 84 decímetros, com-

Ptas. Cént.

- puesta de piso bajo y principal; tasada en..... 746
 - 4.ª—Una haza llamada del Arenal, en el sitio de Fontanarés, término de la Guardia: que linda al Norte y Este con el río; al Sur con terrenos de Doña Catalina Torres, tierra de labor, antes olivar de Juan Torres; olivares de los herederos de D. Manuel Sagrista y Bonilla y tierras ú olivos de Don Tomás Urda, Presbítero, y al Oeste con la tierra de Don Juan Torres; tiene de superficie dos hectáreas, 60 áreas y 95 centiáreas de tercera clase; tasada en..... 604
 - 5.ª—Otra haza llamada La Paleta en el expresado sitio y término: que linda al Norte con otra de Hipólito Aguilar y con el río; al Este con otra haza de D. Tomás Urda, Presbítero, y de los herederos de D. Manuel Sagrista y Bonilla; al Sur con predio del Sr. Barragén, y al Oeste con tierras de los herederos de D. Juan Aponte; tiene su superficie 90 áreas y tres centiáreas de tercera clase; tasada en..... 302
 - 6.ª—Una tierra en el término municipal de Colmenar de Oreja y sitio denominado de la Lebrera, de extensión superficial 86 fanegas, 21 y medio y dos décimos celemines y 18 estadales: que linda á Saliente con Juan Serrano y Pedro Antonio Hernández; Mediodía con camino; Norte herederos de Saturio Benito, Cipriano Taranco y Pablo Olivares; que contiene 1.234 olivas; tasada en.... 1.110 60
 - 7.ª—Otra tierra en el mismo término al sitio del Vico, de 1.137 estadales: que linda á Saliente con Doña Antonia Mingo; Mediodía D. Francisco Sánchez; Poniente Don Rafael Mingo, y Norte los Cerros; contiene 69 olivos y el terreno se encuentra erial; tasada en..... 241 50
- Se advierte que el precio dado á cada finca es á rebajar cargas; que no se admitirán á los licitadores posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma en que fué valuada la finca que intenten solicitar, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía de mi cargo, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
- Madrid 28 Junio de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Enrique González Bedmar. 66

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia

del distrito del Centro de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí en el expediente promovido por D. Jaime Font y Gómez, como apoderado de D. Casimiro, Doña Isabel y Doña Tranquila Font y Escola y Doña Emilia Escola y Font y Don Juan Escola y Font sobre declaración de herederos abintestato de D. Joaquín Escola y Fonolla, se anuncia el fallecimiento de este señor ocurrido en esta Corte, el día 12 de Marzo último, bajo el testamento que en unión de su hermano Don Jaime tenía otorgado ante el Notario de esta capital D. Miguel Díaz Arévalo, con fecha 31 de Mayo de 1883, sin hacer institución de herederos; que dicho finado D. Joaquín Escola era de estado soltero, de setenta y un años de edad, del comercio, habitante en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 21, cuarto principal, que era hijo de D. Juan y de Doña Josefa, difuntos y natural de la ciudad de Badalona.

Al propio tiempo, se cita y llama por primera vez y término de treinta días, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por el expresado señor, á fin de que en el referido término comparezcan á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Julio de 1892.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Narciso Tribaldos. —Es copia.—Narciso Tribaldos. 67

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández, que con el nombre de Manuel Cortina y Alvarez entró el 14 del actual en casa de Esteban Alonso para repartir azucarillos, el cual es de naturaleza asturiano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por estafa denunciado por el Alonso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: de veintinueve á veintitrés años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, grueso, pecoso de viruelas y viste boina azul, blusa rayada en blanco y azul, pantalón rayado en oscuro y café y alpargatas negras, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Otero Fuente Taja, natural de San Martín de Mudrián (Segovia), hijo de Martín y Simona, de veinticinco años, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle de la Sartén, núm. 8, bajo, para que en el

término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ingresar en la prisión celular en causa que se le sigue por delitos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, y viste blusa de percal á cuadros blancos, chaleco color café, pantalón azul, boina y alpargatas, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Julio de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón López Fernández, de treinta y cuatro años de edad, natural de Grado, provincia de Oviedo, hijo de Atanasio y de María, soltero, ajustador y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 47, cuarto cuarto, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno claro, cara ancha, ojos castaños, bigote rubio, barba afeitada, nariz y boca regular; y viste traje negro de tricot, camisa á rayas, botas negras de becerro y boina azul; y á José Maldonado Cabello, hijo de Cristóbal y de María Gracia, natural de Grauada, de cuarenta y tres años, casado, zapatero, domiciliado en Madrid Ronda de Toledo, núm. 4 triplicado, cuarto núm. 28, siendo sus señas personales: estatura alta, cara ancha, color moreno, ojos pardos, barba afeitada, bigote castaño, pelo negro, nariz y boca regular, y viste traje de paño á rayas en buen uso, faja negra, camisa blanca con rayas color rosa, alpargatas negras cerradas y sombrero hongo también negro, para que ambos comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos instruyo por estafa.

Al propio tiempo excitó el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición de referidos procesados.

Dado en Getafe á 27 de Junio de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., Maximiano Díaz.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sabino López Díaz, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Madrid, de treinta años de edad, soltero, al-

bañil, de ignorado paradero y cuyas señas personales son: estatura baja, de buen color, barba y pelo rubios, ojos pardos y nariz regular, que viste pantalón con rayas negras, chaleco de paño claro, blusa á cuadros blancos y negros, y botas chanclo mate con cañas de paño, para que en término de diez días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (piso bajo de la Casa Consistorial), á fin de oír una notificación y emplazamiento en causa contra el mismo y otros por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, á la busca y conducción de dicho Sabino á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 30 Junio de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—P. S. M., P. H., Teodosio Gómez Platero.—Es copia.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita y llama á Benito Díaz Alvarez, vecino de Pozuelo de Alarcón, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, al juicio oral de la causa instruída contra él y otro por lesiones, según está acordado por aquella Superioridad; previéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 7 de Julio de 1892.—Santos García y López.—Por M. de S. S., el Licenciado Ramón Puertas.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, en el expediente abintestado de Casto Ruiz Pérez, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Aguilar, provincia de Madrid, hijo de Martín y Magdalena, y ropero del vapor *Isla de Luzón*, que falleció á bordo de dicho buque el día 8 de Octubre del año último, se cita por tercera vez y término de dos meses, á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, para que, si lo creen conveniente, se personen en forma en autos; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término, se declarará vacante dicha herencia.

Dado en Cádiz á 28 Junio de 1892.—Licenciado Francisco de la Torre.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasio González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Junio 1892.—V.º B.º

G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Aurora Lozano Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Herrero Calleja, de sesenta y dos años, viudo, zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José, alias *El Niño*, tratante en caballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, suplente, José Campos Díaz.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado al ser remitido por el correo á la Delegación de Hacienda de Sevilla, un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 9 de Abril del corriente año, con los números 182.431 de entrada y 48.070 de registro, correspondiente al depósito necesario de 2.300 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido á nombre de D. Eugenio Díez y Rodríguez, para responder del cargo de Administrador de Loterías de Ecija, á disposición de la Dirección general del Tesoro público; esta de mi cargo ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y proceder á la expedición de un duplicado del mismo.

Madrid 4 de Junio de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 4 de Agosto de 1836 y 13 de Abril de 1837, con los números 3.305 y 12.599 de entrada y 1.203 y 3.244 de registro, correspondientes á los depósitos ne-

cesarios en metálico de 40 y 73'30 pesetas, ingresado el primero por D. Pedro Nallet para el completo de la fianza constituida para garantizar á Doña María Antonia Palacio, viuda de Rebollo, en el cargo de Administradora de Loterías de segunda clase núm. 322 de Badajoz, y el último ingresado también para completar dicha fianza por D. Florentín Novella, en nombre y representación de la referida interesada, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 6 de Julio de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

68

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Trigo, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los romates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catóres días siguientes.

Madrid 3 de Julio de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Existiendo en el molino harinero de la Factoría de Subsistencias de esta Corte cantidades de alguna consideración de moyuelos y salvados, el día 20 del actual, á las once en punto de la mañana, se verificará un concurso en esta Comisaría de Guerra (barrio del Pacífico), para la enajenación del total ó parte de las existencias, adjudicándolo á las proposiciones que resulten más ventajosas á los intereses del Estado; en la inteligencia que la adjudicación no causará efecto hasta que no recaiga la superior aprobación.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito en papel común, comprometiéndose sus autores á retirar los artículos que deseen adquirir en un plazo de quince días y consignando el precio por quintal métrico de cada uno de los artículos.

Hasta tanto se verifique el concurso que se anuncia, se continuará la venta al detalle en estos almacenes de los artículos expresados, á los precios de 12'37 pesetas el quintal métrico de moyuelo y 11'30 el de salvado.

Madrid 8 de Julio 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.—MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio